



Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

DECRET

RB/jc

Por Resolución de la Presidencia del Patronat número 7/2015, de 16 de enero, se aprobaron definitivamente las Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, aprobadas inicialmente por el Consell Rector del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, en sesión 4/2014, de 20 de noviembre.

En sesión del Consell Rector del Patronat 1/2019, de 13 de marzo, se acordó la modificación de las referidas Bases, acuerdo que se ha convertido en definitivo por resolución de la Presidencia del Patronat 113/2019, de 23 de abril.

En del Consell Rector 1/2020, se acordó delegar en la Presidencia del Patronat la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2020. Este acuerdo se publicó en el BOP núm. 41, de 28 de febrero de 2020.

Habiéndose tramitado el preceptivo expediente por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el art 58, apartado 1, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueban el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por delegación expresa del Consell Rector, corresponde a la Presidencia aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2020

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de los estatutos del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida,

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2020.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

Normativa reguladora

Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional publicadas en el BOP núm. 89, de 9 de mayo de 2019, y en la web del Patronat (www.promocioeconomica.cat)

Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

El importe total de la convocatoria es de 128.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2020 073 433 4790003, ayudas a empresas para asistencia a ferias, del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida. Se podrán otorgar subvenciones de hasta el 30% del coste de la actividad subvencionada, con un máximo de 2.000,00 € por solicitud.

Objeto

Regular la colaboración del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida con los/las empresarios/as sociales o individuales, que desarrollen su actividad total o parcialmente, y tengan su domicilio empresarial, en las comarcas de Lleida, a los efectos de incentivar su participación en ferias y salones de ámbito internacional que se celebren en territorio nacional o en el extranjero, y así ampliar sus áreas de influencia comercial, durante el año 2020.

Ferias Internacionales y gastos subvencionables

Se entenderá por Feria Internacional las celebradas en el extranjero y, para aquellas celebradas en España, las que consten en el calendario oficial de ferias aprobado por la Secretaría de Estado de Comercio para el año 2020, publicado en el BOE 313, de 30 de diciembre de 2019.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

- i. Derechos de participación en el certamen ferial
- ii. Alquiler del espacio a la entidad ferial organizadora, para la ubicación del estand de la empresa
- iii. Gastos para la instalación de la empresa
- iv. Gastos generados por la contratación de un traductor/a o interprete (máximo un traductor/a o interprete por empresa y feria)

Quedan excluidos de esta convocatoria los costes de personal de las empresas beneficiarias así como sus gastos de funcionamiento ordinario.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social o centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida, y prevean su participación en ferias y salones de ámbito internacional, que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero.

También tendrán la consideración de beneficiarios, para la participación en ferias y salones de ámbito internacional descritas en el punto anterior, las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida.

Forma y lugar de presentación de las solicitudes

Se admitirán un máximo de dos solicitudes por empresa. Cada solicitud se referirá a la participación en una feria determinada.

Las solicitudes se presentarán en formulario dirigido a la Presidencia del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web <http://promocioeconomica.cat>, que habrá de cumplimentarse electrónicamente.

Las solicitudes han de presentarse a través de la instancia genérica del apartado "Trámites electrónicos" de la página web del Patronat (<http://promocioeconomica.cat>)

Los documentos que acompañaran a la solicitud se incorporarán en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica que identifique a la firmante, ya sea como persona física o en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que recoge el Decreto de la Presidencia de la Diputació de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputació de Lleida y de sus organismos dependientes.

Documentación e información que habrá de incluir la solicitud

Se determinan en el artículo 7 de las Bases Específicas.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Órganos competentes para la instrucción y la resolución

La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por el departamento de Dirección del Patronat.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas irá a cargo de una Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con el art. 9 de estas Bases. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria al Consell Rector del Patronat. En todo caso, figurará en el expediente el informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Finalizada la instrucción, el Consell Rector del Patronat resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.



Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

Criterios de valoración de las solicitudes

Se determinan en el artículo 10 de las Bases Específicas: participación en ferias y salones internacionales en el extranjero; participación en ferias y salones internacionales en el estado español e histórico de asistencia y participación en ferias.

Termino de resolución y notificación

El termino de resolución y notificación será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia, en el plazo de 15 días. El vencimiento del término antes indicado sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de subvención.

Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, así como también en el Butlletí Oficial de la Provincia (BOP) con indicación de los datos recogidos en el artículo 16 de las Bases Reguladoras. Así mismo, se publicará la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Forma de aceptación

Una vez comunicada la concesión de las subvenciones, si en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, la entidad beneficiaria no manifiesta lo contrario, se entenderá que la subvención ha estado aceptada, así como las condiciones generales y específicas establecidas que sean de aplicación.

Plazo de ejecución y justificación de la actuación

El ámbito temporal de ejecución de las actuaciones a realizar será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se admitirá la justificación de gastos realizados durante el último trimestre del año 2020 que correspondan a derechos de participación y alquiler del stand en las referidas ferias.

Para la justificación de los gastos realizados, se ha de presentar la documentación que se determina en el artículo 22 de las Bases. La Memoria Final ha de ir acompañada de la acreditación de las medidas publicitarias llevadas a cabo para hacer constar la colaboración económica de la Diputació de Lleida y el Patronat. La justificación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 31 de marzo del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga.

Obligación de publicidad

Las entidades beneficiarias tendrán que acreditar, ante la Diputació de Lleida, las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de dar publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades o inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En el apartado Imagen Corporativa de la página web de la Diputació de Lleida, <http://www.diputaciolleida.cat/la-diputacio/identitat-visual/> está publicada la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputació de Lleida y el Manual del Programa de identificación Visual de la Diputació de Lleida, con las correspondientes normas de aplicación.

Aprobación y publicación de la convocatoria

La convocatoria, aprobada por el Consejo Rector/la Presidencia del Patronat, se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia de Lleida en forma de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará su texto íntegro en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 28.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Régimen de recursos

El acuerdo de la resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 128.000,00€ que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2020 073 433 4790003 del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida.

TERCERO.- Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones i en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida.

Lleida, 11 MARÇ 2020

El Presidente



Joan Talam i Gilabert

En dono fe.
DECRET NÚM. 066
El Secretari general

És còpia de l'original.
El secretari general,


Ramon Bernaus Abellana



Ramon Bernaus i Abellana



Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

24.2.20

EXTRACTO ACUERDO CONSELL RECTOR PATRONAT POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y SALONES DE ÁMBITO INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2020

BDNS (_____):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

1.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social o centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida, y las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida.

2.- Objeto

La concesión de subvenciones a empresas para incentivar su participación en ferias y salones de ámbito internacional que se celebren en territorio nacional o en el extranjero, y así ampliar sus áreas de influencia comercial, durante el año 2020. Se entenderá por feria internacional las celebradas en el extranjero i todas aquellas celebradas en España que consten en el calendario oficial de ferias aprobado por la Secretaria de Estado de Comercio para el año 2020, publicado en el BOE 313, de 30 de diciembre de 2019.

3.- Normativa reguladora

Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional publicadas en el BOP núm., 89, de 9 de mayo de 2019, y en la web del Patronat (www.promocioeconomica.cat)

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5.-Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones

El importe total de la convocatoria es de 128.000,00€. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2020 073 433 4790003, ayudas a empresas para asistencia a ferias, del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida. Se podrán otorgar subvenciones de hasta el 30% del coste de la actividad subvencionada, hasta un máximo de 2.000,00 € por solicitud.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7.- Otros datos

a) Ferias Internacionales y gastos subvencionables

Se entenderá por Feria Internacional las celebradas en el extranjero y, para aquellas celebradas en España, las que consten en el calendario oficial de ferias aprobado por la Secretaria de Estado de Comercio para el año 2020, publicado en el BOE 313, de 30 de diciembre de 2019.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

- i. Derechos de participación en el certamen ferial
- ii. Alquiler del espacio a la entidad ferial organizadora, para la ubicación del stand de la empresa
- iii. Gastos para la instalación de la empresa

- iv. Gastos generados por la contratación de un traductor/a o interprete (máximo un traductor/a o interprete por empresa y feria)

Quedan excluidos de esta convocatoria los costes de personal de las entidades beneficiarias así como sus gastos de funcionamiento ordinario.

b) Forma y lugar de presentación de las solicitudes

Se admitirán un máximo de dos solicitudes por empresa. Cada solicitud se referirá a la participación en una feria determinada.

Las solicitudes se presentaran en formulario dirigido a la Presidencia del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web <http://promocioeconomica.cat>, que habrá de cumplimentarse electrónicamente.

Las solicitudes han de presentarse a través de la instancia genérica del apartado "Trámites electrónicos" de la página web del Patronat (<http://promocioeconomica.cat>)

Los documentos que acompañaran a la solicitud se incorporaran en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica que identifique al firmante, ya sea como persona o en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que recoge el Decreto de la Presidencia de la Diputació de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputació de Lleida y de sus organismos dependientes.

c) Documentación e información de la solicitud

Se determinan en el artículo 7 de las Bases Específicas.

d) Órganos competentes para la instrucción y la resolución

La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por el departamento de Dirección del Patronat.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas irá a cargo de una Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con el art. 9 de estas Bases. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria al Consell Rector del Patronat. En todo caso, figurará en el expediente el informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Finalizada la instrucción, el Consell Rector del Patronat resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

e) Criterios de valoración de las solicitudes

Se determinan en el artículo 10 de las Bases Específicas: participación en ferias y salones internacionales en el extranjero; participación en ferias y salones internacionales en el estado español e histórico de asistencia y participación en ferias.

f) Terminio de resolución y notificación

El terminio de resolución y notificación será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión se publicará en el Butlletí Oficial de la Provincia, en el plazo de 15 días. El vencimiento del término antes indicado sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de subvención.

g) Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, así como también en el Butlletí Oficial de la Provincia (BOP) con indicación de los datos recogidos en el artículo 16 de las Bases Reguladoras. Así mismo, se publicara la concesión de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la Diputació de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.



Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

h) Plazo de ejecución y justificación de la actuación

El ámbito temporal de ejecución de las actuaciones a realizar será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se admitirá la justificación de gastos realizados durante el último trimestre del año 2020 que correspondan a derechos de participación y alquiler del stand en las referidas ferias.

Para la justificación de los gastos realizados, se ha de presentar la documentación que se determina en el artículo 22 de las Bases. La Memoria Final ha de ir acompañada de la acreditación de las medidas publicitarias llevadas a cabo para hacer constar la colaboración económica de la Diputació de Lleida y el Patronat. La justificación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 31 de marzo del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga.

i) Obligación de publicidad

Las entidades beneficiarias tendrán que acreditar, ante la Diputació de Lleida, las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de dar publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades o inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En el apartado Imagen Corporativa de la página web de la Diputació de Lleida, <http://www.diputaciolleida.cat/la-diputacio/identitat-visual/> está publicada la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputació de Lleida y el Manual del Programa de identificación Visual de la Diputació de Lleida, con las correspondientes normas de aplicación.

j) Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa.

Ramon
Boixadera Vinos -
DNI 43725428J
(AUT)

Firmado digitalmente por
Ramon Boixadera Vinos -
DNI 43725428J (AUT)
Fecha: 2020.02.24
14:15:51 +01'00'

Ramon Boixadera Vinos
Director

